

EMPOCABAL E.S.P.E.I.C.E.

Original

Comprobante Contable

Periodo Contable: **NOV25**Comprobante: **CAUSACION DE PAGO**

Número: 251417

Fecha: 14-nov.-2025

Nit: 891480035 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Concepto: FE 378091 DETERMINACIONES DE ALUMINIO TOTAL HIERRO TOTAL CLORUROS DUREZA TOTAL ALCALINIDAD TOTAL CLORO
RESIDUAL CLORO APARENTE TURBIEDAD PH COLIFORMES TOTALES Y E COLI A MUESTRAS DE AGUA TRATADA REMITIDAS AL
LABORATORIO DE AGUAS DE LA UTP EN EL DIC 24

INFORMACION PRESUPUESTAL

CDP No: 250219	Fecha CDP: 01-ene.-2025	Valor CDP: 5.833.800
RP No: 250214	Fecha RP: 01-ene.-2025	Valor RP: 5.833.800
OP No: 253210	Fecha OP: 14-nov.-2025	Valor OP: 5.833.800

Rubro	Descripción Rubro	Servicio	Valor
2.3.2.01.01.001.03.16.03	LABORATORIO DE CALIDAD	A	5.833.800
		Obligación Presupuestal \$:	5.833.800

IMPUTACION CONTABLE

Cod. Cuenta	Servicio	Costo	Concepto	Debe	Haber
7.5.02.02.42 ESTUDIOS Y ANALISIS DE AGUA	A		FE 378091 DETERMINACIONES DE ALUMINIO TO1	5.833.800	0
2.4.01.01 BIENES Y SERVICIOS	A		FE 378091 DETERMINACIONES DE ALUMINIO TO1	0	5.833.800
			SUMAS IGUALES :	5.833.800	5.833.800

Relación Consolidada de CUENTA X PAGAR

Tercero	Cuenta Contable	Valor
891480035 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PE	2.4.01.01 BIENES Y SERVICIOS	5.833.800

Los ContesElaborado Vbo
Auxiliar ContableNathan BRevisado Vbo
Contador



ORDENES DE COMPRA, OBRA, SERVICIOS, BIENES
O SUMINISTRO

Código: PAE-40-01-R03

Fecha: 12/12/2024

Versión: 2

Hoja: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD:
(DD/MM/AAAA)

11/11/2025

SOLICITANTE:

PAULA ANDREA ARIAS CALLE

DEPENDENCIA:

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA

OBJETO / DETALLE:

Determinaciones de Aluminio total, Hierro total, Cloruros, Dureza Total, Alcalinidad total, Cloro Residual, Color Aparente, Turbiedad, P.H., Coliformes totales y E. Coli, a muestras de agua tratada, remitidas al Laboratorio de Aguas de la U.T.P. en el período de diciembre del año 2024. Según factura electrónica de venta FVE378091, del 10 de noviembre de 2025. Observaciones: Análisis según cotización 1779/24, muestras analizadas en el mes de Diciembre (2024), servicio prestado en Pereira.

PROVEEDOR:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA. U.T.F.

NIT / C.C

891480035-9

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Diciembre 2024.

VALOR:

\$5'833.800

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

(Verificar el RUT o el Certificado de existencia y representación jurídica del tercero que debe responder a código CIIU y relacionado con el objeto a contratar)

8544=Educación de Universidades
8560=Actividades de apoyo a la Educación
7020= Actividades de consultoría de Gestión.

CUENTA BANCARIA:

BANCOLOMBIA RECAUDO N°32173 REF.1: C.C. o NIT
REFERENCIA 2: N° FACTURA.
Cta. Cte. BANCOLOMBIA N° 0733-0650540-3. Transferencia Electrónica

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO:

250299

FECHA:

01/01/2025

VALOR CDP:

\$5'833.800

SALDO:

\$ 0.0

EVIDENCIA:

Factura electrónica de venta FVE378091. Fecha de generación 10-11-2025.

SOLICITA:

Paula Andrea Arias Calle

PAULA ANDREA ARIAS CALLE

DIRECTORA PLANTA DE TRATAMIENTO

AUTORIZA:

Oscar Javier Vasco Gil

OSCAR JAVIER VASCO GIL

GERENTE EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E

VB. Jurídica

María Liliana Londoño Escobar
Asesora jurídica externa

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Dependencia: PLANTA DE TRATAMIENT
Solicitante: CARLOS ALBERTO LONDOÑO MONTOYA
Tipo Gasto: INVERSION
Proyecto:

CDP No: **250299**
Fecha: 01-ene.-2025
Requisición No:

**LA OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el presupuesto de la actual vigencia 2025, la empresa destinó recursos para el rubro(s), descritos a continuación:

Rubro	Descripción	CPC	Servicio	Vlr Solicitado
2.3.2.01.01.001.03.16.03	LABORATORIO DE CALIDAD		A	5.833.800

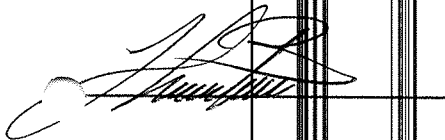
Valor CDP \$: 5.833.800

Valor en letras:

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Concepto o Descripción:

CUENTA POR PAGAR SIN CAUSACION VIGENCIA: 2025



Elaboró Técnico Presupuesto



JUAN DAVID CARMONA DIAZ
Director Financiero
Aprobación CDP

Registro de Ejecución Presupuestal - (RP)

Nit : 890480035

RP : 250264

Razón Social : UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA

CDP : 250299

Fecha : 01-ene.-2025

Concepto o Descripción:

CUENTA POR PAGAR SIN CAUSACION VIGENCIA: 2025

Rubro	Descripción	Servicio	CPC	Valor
2.3.2.01.01.001.03.16.03	LABORATORIO DE CALIDAD	A		5.833.800

Valor RP \$: 5.833.800


JHONATAN MORALES
Elaboró Técnico Presupuesto
JUAN DAVID CARMONA DIAZ
Director Financiero
Aprobación RP



Universidad
Tecnológica
de Pereira

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

NIT 891481035-9

Carrera 27 N° 10-02 Barrio Los Álamos Pereira - Risaralda

TELÉFONO: 3137307

FAX:

CORREO: facturacion@utp.edu.co

PEREIRA

Gran Contribuyente Res No. 000200 del 27/12/2024

Señores: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL E
NIT: 800050603-7
Régimen: No aplica
Sector:
Dirección: CR 15 12 11
Teléfono: 6063515290
Correo: gerencia@empocabal.com.co
Ciudad: S ROSA CABAL
Forma de Pago: Crédito

Fax:

Departamento: RISARALDA

Medio de Pago: Pago y depósito pre acordado

Factura Electrónica de Venta FVE378091

Período Facturado:

Fecha Generación: 10/11/2025 16:18:39 ✓

Hasta: 10 - nov. - 2025

Fecha Vencimiento: 10 - dic. - 2025

Fecha Expedición: 10/11/2025 16:20:09

Ciudad: Pereira

ITEM	COD REF.	REFERENCIA	U/M	CANT.	VAL. UNITARIO	IVA	DESCUENTO	VAL. TOTAL
1	963	510-22-265-03 PUBLICO LABORATORIO DE ANALISIS DE AGUA Y ALIMENTOS	0	1	\$5.833.800,00	\$0,00	\$0,00	\$5.833.800,00



Total Items: 1

SUBTOTAL: \$5.833.800,00

I.V.A.: \$0,00

RECARGO: \$0,00

DESCUENTO: \$0,00

TOTAL: \$5.833.800,00

CUFE: 4b74243dc6fd44c2d8d855a2c979f2ab11e2d156415a49e8a2f3774d064f067ecc9755723125c0be9556845a4507c39

SON: cinco millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos

Observaciones

Análisis según cotización 1779/24, muestras analizadas en el mes de Diciembre (2024), servicio prestado en Pereira. Disponibilidad presupuestal No. 240257
Solicitud: 30937

Nota:

Efectuar pagos únicamente en BANCOLOMBIA RECAUDO No. 32173 REFERENCIA 1: C.C. 6 NIT. REFERENCIA 2: No. Factura. La Universidad Tecnológica de Pereira por su institución oficial esta legalmente exenta de Retención en la Fuente y todo tipo de tasas, impuestos y contribuciones. Art. 23 del Estatuto Tributario

No es responsable del Impuesto al Valor Agregado (IVA) Ley 30 de 1992, Art. 92 Estatuto Tributario. Art. 476 Numeral 6 "Este documento constituye Título Valor según Ley 1231 de 17 de julio de 2008" Obligada a facturar sg. Res No. 042 de 05/05/2020. Res autorizacion de facturacion. 18764C90197944 de 10/03/2025 Vigencia 18 meses. Numeración autorizada desde 324727 hasta 1000000. Prefijo FVE. Calificado como Gran Contribuyente Res. No. 000200 del 27/12/2024. Se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio. Art. 774 del Código de Comercio. Una vez elaborada no se aceptan modificaciones

Recibido

N

Firma y/o Sello

Rep. Legal y/o Apoderado

**RESOLUCIÓN N° 01
(02 de enero de 2025)**

POR LA CUAL SE CONSTITUYEN CUENTAS POR PAGAR DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABALEMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

El Gerente de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABALEMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., en ejercicio de las funciones constitucionales y legales y estatutarias, en especial, aquellas conferidas en el Acuerdo 026 de 2002, expedido por el Concejo Municipal, en el Acuerdo No. 14 del 05 de diciembre de 2024, expedido por la Junta Directiva y la Resolución No.2880 DEL 05 de diciembre de 2024, expedida por el Comité de Hacienda Municipal - COMFIS,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, expidió, en noviembre 30 de 2002, el Acuerdo No. 026, POR EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, señalando la regulación para la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, en armonía con el Artículo 352 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 109 del Decreto 111 de 1996.

Que el Artículo 104, del citado Acuerdo, estipula que cada órgano municipal constituirá al 31 de diciembre de cada año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y la entrega de bienes y servicios.

Que mediante Resolución 2880 del 05 de diciembre de 2024 del Comité de Hacienda Municipal COMFIS y Acuerdo No. 14 del 05 de diciembre de 2024, de la Junta Directiva de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., se aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E para la vigencia fiscal comprendida entre el de enero y el 31 de diciembre de 2025, en la suma de **VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 28.181.467.542).**



Que, a su vez, el Acuerdo de Junta Directiva, citado, en su ARTÍCULO CUARTO, Numeral 05, establece:

ARTÍCULO CUARTO: La ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., sin perjuicio al cumplimiento de las disposiciones legales se someterá a las siguientes disposiciones generales, que salvaguardan las competencias y las atribuciones, de las instancias que intervienen en la programación, ejecución y control de su presupuesto:

(...)

5. Los gastos que se efectúen en la presente vigencia fiscal 2024 y que no sean pagados por la Empresa, deberán incluirse en el presupuesto de gastos de la vigencia 2025, como cuentas por pagar. Es responsabilidad del Gerente de la Empresa incluir en el Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, las cuentas por pagar resultantes del cierre de la vigencia fiscal 2024, lo cual se establecerá mediante resolución expedida antes del 31 de enero de 2025.

(...)

Que, en el Artículo Tercero del Acuerdo de Junta Directiva, ibidem, se establece.

"La ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025, de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., se someterá a las normas vigentes aplicable a las empresas industriales y comerciales del orden municipal, y de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Acuerdo 026 de 2002, del Concejo Municipal, o aquellas que lo adicionen, modifiquen, aclaren y/o deroguen, en armonía con el Artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de orden nacional, en especial, los decretos reglamentarios de la ley orgánica, cuando resulten aplicables a las entidades territoriales y sus descentralizadas".

Que al cierre la vigencia fiscal 2024, existen saldos de obligaciones que no fueron pagadas al 31 de diciembre de 2024, pero que fueron legalmente contraídas, las cuales cuentan con la correspondiente apropiación presupuestal, por tal motivo se adicionaran al presupuesto de la vigencia 2025.

Que mediante certificado conjunto expedido por la tesorera, el director Financiero y el Técnico Presupuestal, de la Empresa, se presenta el informe de cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2024, en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.605,551,037)**



Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyanse las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2024 sobre el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., aprobado para la vigencia fiscal 2025, por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3,605,551,037)**, conforme a la parte motiva de la presente Resolución y de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.					
Rubro		Descripción	Servicio	Valor	
CON CAUSACIÓN					
2.1.1.01.01.00.01.01		SUELDO BASICO TRABAJADORES	A	\$	1,924,604
2.1.1.01.01.00.01.01		SUELDO BASICO TRABAJADORES	C	\$	1,245,127
2.1.1.01.01.00.01.01		SUELDO BASICO TRABAJADORES	S	\$	837,459
2.1.1.01.01.00.01.02		REMUNERACION	A	\$	1,824,514
2.1.1.01.01.00.01.02		REMUNERACION	C	\$	504,484
2.1.1.01.01.00.01.02		REMUNERACION	L	\$	642,183
2.1.1.01.01.00.01.02		REMUNERACION	S	\$	1,348,172
2.1.1.01.01.00.01.02		REMUNERACION	A	\$	56,694
2.1.1.01.01.00.04		SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	C	\$	34,080
2.1.1.01.01.00.04		SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	S	\$	22,298
2.1.1.01.01.00.04		SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	A	\$	84,809
2.1.1.01.01.00.05		AUXILIO DE TRANSPORTE	C	\$	50,983
2.1.1.01.01.00.05		AUXILIO DE TRANSPORTE	S	\$	33,358
2.1.2.02.01.00.05		ELEMENTOS Y ACCESORIOS SERVICIOS	A	\$	23,109,110
2.1.2.02.02.00.01		SERVICIOS PÚBLICOS	A	\$	1,208,569
2.1.2.02.02.00.01		SERVICIOS PÚBLICOS	C	\$	245,005
2.1.2.02.02.00.04		ARRENDAMIENTO OPERATIVO	A	\$	1,027,886
2.1.2.02.02.00.04		ARRENDAMIENTO OPERATIVO	C	\$	1,027,886
2.1.2.02.02.00.04		ARRENDAMIENTO OPERATIVO	S	\$	342,629
2.1.2.02.02.00.06		IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	S	\$	940,000
2.1.2.02.02.00.09		HONORARIOS	A	\$	3,983,318
2.1.2.02.02.00.09		HONORARIOS	C	\$	348,219
2.1.2.02.02.00.09		HONORARIOS	S	\$	306,409
2.1.2.02.02.00.10		SERVICIOS	A	\$	20,618
2.1.2.02.02.00.10		SERVICIOS	C	\$	12,371
2.1.3.07.02.00.02		MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	A	\$	4,380,911
2.1.3.07.02.00.02		MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	C	\$	4,273,949
2.1.3.07.02.00.02		MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	S	\$	365,778
2.1.3.07.02.00.03		CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	A	\$	4,557,834
2.1.3.07.02.00.03		CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	C	\$	3,646,267
2.1.3.07.02.00.03		CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	S	\$	911,567
2.1.8.01.01		IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	A	\$	10,880,000
2.1.8.01.01		IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	C	\$	30,000,000



2.3.2.01	01.00	03.02.01	VIGENCIA ANTERIOR CONVENIOS	A	\$ 78,090,201
2.3.2.01	01.00	03.02.01	VIGENCIA ANTERIOR CONVENIOS	C	\$ 112,923,094
2.3.2.01	01.00	03.02.01	VIGENCIA ANTERIOR RECURSOS PROPIOS	L	\$ 7,537,638
2.3.2.01	01.00	03.02.02	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 412 - 2024	C	\$ 194,206,672
2.3.2.01	01.00	03.02.06	VIGENCIA ANTERIOR CONVENIOS	A	\$ 60,647,611
2.3.2.01	01.00	03.08.01	DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	A	\$ 152,594,940
2.3.2.01	01.00	03.08.03	GESTIÓN DE PÉRDIDAS	A	\$ 223,241,927
2.3.2.01	01.00	03.08.04	CAPTACIÓN Y ADUCCIÓN	A	\$ 174,262,859
2.3.2.01	01.00	03.08.05	CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° 1335-2023	A	\$ 20,097,278
2.3.2.01	01.00	03.16.01	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES	C	\$ 83,647,861
2.3.2.01	01.00	03.16.03	LABORATORIO DE CALIDAD	A	\$ 15,275,931
2.3.2.01	01.00	03.16.04	POTABILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO	A	\$ 90,171,495
2.3.2.02	02.00	01	GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL	S	\$ 958,334
2.4.1.01	01.00	01.01	SUELDO BASICO TRABAJADORES	A	\$ 27,121,670
2.4.1.01	01.00	01.01	SUELDO BASICO TRABAJADORES	C	\$ 12,511,140
2.4.1.01	01.00	01.01	SUELDO BASICO TRABAJADORES	S	\$ 1,452,143
2.4.1.01	01.00	01.02	REMUNERACION	A	\$ 1,584,095
2.4.1.01	01.00	01.02	REMUNERACION	C	\$ 509,984
2.4.1.01	01.00	01.02	REMUNERACION	S	\$ 836,578
2.4.1.01	01.00	02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	A	\$ 5,532,976
2.4.1.01	01.00	02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	C	\$ 964,093
2.4.1.01	01.00	02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	S	\$ 7,775
2.4.1.01	01.00	04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	A	\$ 911,136
2.4.1.01	01.00	04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	C	\$ 432,450
2.4.1.01	01.00	04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	S	\$ 48,965
2.4.1.01	01.00	05	AUXILIO DE TRANSPORTE	A	\$ 1,363,004
2.4.1.01	01.00	05	AUXILIO DE TRANSPORTE	C	\$ 646,923
2.4.1.01	01.00	05	AUXILIO DE TRANSPORTE	S	\$ 73,248
2.4.1.01	01.00	08.02	PRIMA DE VACACIONES	A	\$ 4,740,585
2.4.1.01	01.00	08.02	PRIMA DE VACACIONES	C	\$ 1,220,589
2.4.1.01	03.00	01	VACACIONES	A	\$ 6,078,618
2.4.1.01	03.00	01	VACACIONES	C	\$ 1,693,614
2.4.1.01	03.00	03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	A	\$ 542,786
2.4.1.01	03.00	03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	C	\$ 152,708
2.4.5.01	03.00		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	C	\$ 683,042
2.4.5.01	03.00		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	S	\$ 2,049,126
2.4.5.01	03.00		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	A	\$ 10,118,412
2.4.5.01	03.00		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	C	\$ 33,135,836
2.4.5.01	03.00		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	L	\$ 18,725,472
2.4.5.02	08.00		SERVICIOS PÚBLICOS	A	\$ 34,815
2.4.5.02	08.00		SERVICIOS PÚBLICOS	C	\$ 5,917
2.4.5.02	08.00		SERVICIOS PÚBLICOS	S	\$ 1,624
2.4.5.02	08.00		SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	A	\$ 26,146,737
2.4.5.02	08.00		SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	C	\$ 655,080
2.4.5.02	08.00		CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN	A	\$ 52,188,924
2.4.5.02	08.00		CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN	C	\$ 159,114,103
2.4.5.02	08.00		CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN	S	\$ 45,291,354
2.4.5.02	08.00		ARRENDAMIENTO OPERATIVO	A	\$ 11,059,450
2.4.5.02	08.00		ARRENDAMIENTO OPERATIVO	C	\$ 22,045,797
2.4.5.02	08.00		ARRENDAMIENTO OPERATIVO	S	\$ 176,427,219
2.4.5.02	08.00		IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	C	\$ 972,900
2.4.5.02	08.00		HONORARIOS	A	\$ 151,818
2.4.5.02	08.00		HONORARIOS	C	\$ 51,702,786
2.4.5.02	08.00		HONORARIOS	S	\$ 4,540,444
2.4.5.02	08.00		SERVICIOS	A	\$ 1,836,839
2.4.5.02	08.00		SERVICIOS	C	\$ 980,490
2.4.5.02	08.00		SERVICIOS	S	\$ 2,428,471
2.4.5.02	08.00		MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO	A	\$ 1,397,365
2.4.5.02	09.00		SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS	S	\$ 62,713,520
				SUBTOTAL	2,066,685,553

SIN CA	USACIÓN			
2.1.1.01	03.02.02	BONIFICACIÓN SINDICAL POR ANTIGÜEDAD	C	\$ 16,626,535
2.1.2.02	02.00.09	HONORARIOS	A	\$ 23,637,598
2.1.2.02	02.00.11	SERVICIOS	C	\$ 47,200,030
2.3.2.01	01.00.03.02.01	VIGENCIA ANTERIOR CONVENIOS	A	\$ 74,225,734
2.3.2.01	01.00.03.02.01	VIGENCIA ANTERIOR CONVENIOS	C	\$ 146,066,056
2.3.2.01	01.00.03.02.03	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 526 - 2024	S	\$ 22,573,728
2.3.2.01	01.00.03.02.04	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 630 - 2024	A	\$ 184,383,768
2.3.2.01	01.00.03.02.04	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 630 - 2024	C	\$ 109,229,637
2.3.2.01	01.00.03.02.07	VIGENCIA ANTERIOR CONVENIOS	A	\$ 46,876,442
2.3.2.01	01.00.03.02.07	VIGENCIA ANTERIOR CONVENIOS	C	\$ 46,874,535
2.3.2.01	01.00.03.08.01	DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	A	\$ 89,205,308
2.3.2.01	01.00.03.08.03	GESTIÓN DE PÉRDIDAS	A	\$ 55,001,562
2.3.2.01	01.00.03.16.01	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES	C	\$ 962,297
2.3.2.01	01.00.03.16.03	LABORATORIO DE CALIDAD	A	\$ 10,770,760
2.3.2.01	01.00.03.16.04	POTABILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO	A	\$ 10,736,061
2.3.2.02	02.00.01	modernización empresarial	L	\$ 584,252
2.3.2.02	02.00.01	GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL	S	\$ 3,840,000
2.3.3.13	01.00.01	SENTENCIAS	A	\$ 118,514,040
2.3.3.13	01.00.01	SENTENCIAS	C	\$ 168,705,791
2.4.1.01	03.00.01	BONIFICACIÓN SINDICAL POR ANTIGÜEDAD	C	\$ 1,770,031
2.4.1.01	03.00.01	BONIFICACIÓN SINDICAL POR ANTIGÜEDAD	S	\$ 10,390,814
2.4.5.01	03.00.04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	C	\$ 1,932,959
2.4.5.01	03.00.04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	S	\$ 15,029,123
2.4.5.02	08.00.03	CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN	C	\$ 100,000,000
2.4.5.02	08.00.05	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	S	\$ 174,546,040
2.4.5.02	09.00.01	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS	S	\$ 59,182,453
			SUBTotal	1,538,865,484
			TOTAL	\$ 3,605,551,057

ARTICULO SEGUNDO: El Asesor de Control Interno verificará el cabal cumplimiento de los principios presupuestales relacionados con la planificación, anualidad, la programación integral, la especialización y la coherencia económica, en todo caso debiendo efectuar seguimiento estricto, de tal manera que las cuentas por pagar constituidas no trasciendan a la siguiente vigencia.



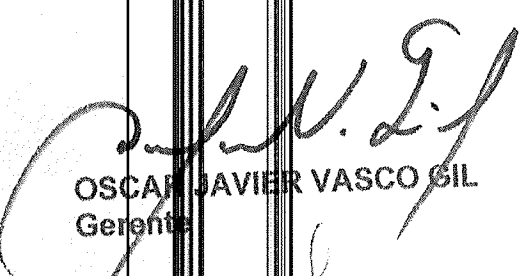
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los involucrados, para los fines pertinentes y para su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Web de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 02 de enero de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil Veinticuatro (2025).


OSCAR JAVIER VASCO GIL
Gerente

Revisó: María Liliana Londoño Escobar
Abogada Externa


Proyecto: Juan David Carmona Díaz
Director Financiero





Universidad
Tecnológica
de Pereira

NOTA CRÉDITO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

NIT: 891480035-9

Dirección: Carrera 27 N° 10-02 Barrio Los
Álamos Pereira - Risaralda

Teléfono: 3 37261 - 3137262 - 3137263

Fax:

Pereira

Señores:	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL E	Nota Crédito No. NC20240482 <i>Fecha de Emisión:</i> 24-10-2025 <i>Ciudad:</i> Pereira
NIT:	80005063-7	
Dirección:	CR 15 12	
Teléfono:	6063515290	
Correo:	gerencia@empocabal.com.co	
Ciudad:	S ROSA CABAL	

ITEM	REFERENCIA	CANT	VAL. UNITARIO	VAL. TOTAL
395	511-22-26506 PUBLICO LABORATORIO DE ANALISIS DE AGUA Y ALIMENTOS	1	5.833.800,00	5.833.800,00



SUBTOTAL: 5.833.800,00

IVA: 0,00

TOTAL: 5.833.800,00

CUDE: c78810a7dcb0359acc3bf7cae37a17d21c39b1e6aee827111788d3d61e9a1d587892dd118e2f8c0d4f249eaf9232d8a1

Datos de Referencia

Tipo de Documento	Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Factura Electrónica		FVE-298655	16 de diciembre de 2024



Universidad
Tecnológica
de Pereira

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

NIT. 891480035-9

Sin Pagos

Carrera 27 N° 10-02 Barrio Los Álamos Pereira - Risaralda

TELÉFONO: 3137307

FAX:

CORREO: facturacion@utp.edu.co

PEREIRA

Gran Contribuyente Res. No. 012220 del 26/12/2022

Factura Electrónica de Venta No. FVE298655

Período Facturado:

Fecha Generación: 16/12/2024 14:13:25

Hasta: 16 - dic. - 2024

Fecha Vencimiento: 15 - ene. - 2025

Fecha Expedición: 16/12/2024 14:16:23

Ciudad: Pereira

Señores: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL E
NIT: 80005063-7
Régimen: No aplica
Sector: PUBLICO
Dirección: CR 15 12
Teléfono: 6063515290 Fax:
Correo: gerencia@empocabal.com.co
Ciudad: S ROSA CABAL Departamento: RISARALDA
Forma de Pago: Contado Medio de Pago: Consignación Bancaria

ITEM	COD. REF.	REFERENCIA	CANT.	VAL. UNITARIO	IVA	DESCUENTO	VAL. TOTAL
1	963	011-22-265-06 PUBLICO LABORATORIO DE ANALISIS DE AGUA Y ALIMENTOS	1	\$5.833.800,00	\$0,00	\$0,00	\$5.833.800,00



SUBTOTAL: \$5.833.800,00

I.V.A.: \$0,00

RECARGO: \$0,00

DESCUENTO: \$0,00

TOTAL: \$5.833.800,00

CUFE: 0ae99821626e99c1acf9e4d3acfa813620c40b3bf21753f17e1de9aed1070d782d092adf2bba59ec70d7df1580100625

SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS EN M/CTE

Observaciones

Análisis según cotización 1779/24, realizadas en el mes de Diciembre, servicio prestado en Pereira.

Nota:

Efectuar pagos unicamente en:

BANCOLOMBIA RECAUDO No. 32173 REFERENCIA 1: C.C. ó NIT. REFERENCIA 2: No. Factura. La Universidad Tecnológica de Pereira por ser institucion oficial esta legalmente exenta de Retencion en la Fuente y todo tipo de tasas, impuestos y contribuciones. Art. 23 del Estatuto Tributario No es responsable del Impuesto al Valor Agregado (IVA) Ley 30 de 1992, Art. 92 Estatuto Tributario. Art. 476 Numeral 6 "Este documento constituye Título Valor segun Ley 1231 de 17 de julio de 2008" Obligada a facturar sg. Res No. 042 de 05/05/2020. Res autorizacion de facturacion. 18764055815593 de 11/09/2023 Vigencia 18 meses. Numeración autorizada desde 224644 hasta 1000000. Prefijo FVE. Calificado como Gran Contribuyente Res. No. 012220 del 26/12/2022. Se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio. Art. 774 del Código de Comercio. Una vez elaborada no se aceptan devoluciones

Recibido

N

Firma y/o Sello
Rep. Legal y/o Apoderado